

RES. 013/2021 - SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL SALTENSE.-

Publicado el 28 julio, 2021

...VISTO

La Ordenanza N° 054/98 sobre "Patrimonio Cultural Saltense"; y

...CONSIDERANDO

QUE dicha Ordenanza establece las actuaciones pertinentes para la preservación de aquellos bienes públicos o privados, considerados componentes del Patrimonio Arquitectónico, Urbanístico, Paisajístico y Ambiental del Partido de Salto;

QUE fija los alcances de las declaraciones de Bienes Patrimoniales, encuadrándose en el marco de la Ley 10419 de la Provincia de Buenos Aires;

QUE en su Artículo 5° dispone la creación de una Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio Cultural Saltense, a los efectos de la planificación, ejecución y control de las políticas de preservación, conservación y difusión del Patrimonio Cultural Saltense;

QUE en el ámbito de esta normativa se sancionaron las ordenanzas N° 128/2001 y N° 002/2002, donde se crean áreas de Protección Histórica (APH) del Patrimonio Cultural Saltense;

QUE por Ordenanza N° 029/2003 se aprobó el Decreto N° 0949/2002, que estatuye el reglamento para la recuperación y preservación de edificios, lugares u objetos que integren el Patrimonio Cultural Saltense;

QUE en la actualidad dicha Comisión no se encuentra conformada;

QUE la misma depende de la Dirección de Cultura Municipal;

QUE en el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial de Salto (P.O.-U.T.) en el Capítulo XI "*Normas para Preservación y Rehabilitación del Patrimonio Natural y Construido*", se enumeran los sitios y bienes que, en forma precautoria y no excluyente, integran el pre - inventario del programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio Urbano y Rural de Salto, los que quedarán

definitivamente establecidos por vía reglamentaria;

QUE además es necesario incorporar al Patrimonio Cultural Saltense aquellos bienes privados que lo ameriten;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente;

RESOLUCION

-

ARTICULO 1º - El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Cultura Municipal, impulsará la conformación de la COMISION MUNICIPAL DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SALTENSE, en los términos del Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 054/1998.-

ARTICULO 2º - Dicha Comisión funcionará en el marco de la Ordenanza N° 054/1998, determinando los Bienes del Patrimonio Cultural Saltense, de acuerdo con el Reglamento para la recuperación y preservación de edificios, lugares u objetos.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.-

-
-
-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio de 2021 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Cultura y Turismo.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Julio de 2021.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Agosto de 2021.-